

lafox dijo quien fué, y se insinuó algo de su gran nobleza en las notas á la carta 75, núm. 6. En Burgos la escribió la Santa esta carta tan cariñosa, llena de dulzura y amor, siendo la hermana Leonor novicia en el convento de Soria.

2. En el número primero manifiesta aquel su corazón, rebotando aun por la pluma el fuego amoroso de su ardiente caridad, pues la dice, lastimándose de su falta de salud: *Hágame caridad de regalarse mucho.* Parece paradoja, ó algaravia esta súplica ú obediencia, que siendo obediencia era súplica, pues de tal modo mandaba santa Teresa, que mas parecía su mandato súplica que obediencia, porque el regalarse la novicia era hacer caridad á la enferma, no á la madre que lo ordenaba. Quien recibe el regalo es á quien hacen la caridad; ¿pues cómo dice santa Teresa, que la haga caridad de regalarse la novicia? Porque es tal su amor, que su mayor regalo es el que se regalen sus hijas enfermas por amor de Dios. La enferma resistía el regalo y el alivio, deseando mortificarse por Dios, y á las tales dispone Dios que las regalen por su amor.

3. Esto sucedía con aquella buena enferma, á lo cual alude la Santa en decirle: *Que esté contenta con los regalos como sin ellos.* ¡Dichosa enferma, que necesitaba el rigor de la obediencia para regalarse! ¿Qué haría en salud la que así procedía en enfermedad? Pero la Santa, ejemplar de obediencia, la dirige á este seguro norte, enseñándola á sacrificar su voluntad al nivel de la obediencia, para que se gobierne por él en los gustos y en las penas, en los regalos y en la mortificación, que es un excelente documento para hacer provechosos los regalos, y meritorios los gustos. Es lo grande de la santa obediencia, que convierte en sustancia, para el alma, los mismos alivios del cuerpo; pues cuando este se regala por obediencia, engorda aquella con el sacrificio de la propia voluntad.

4. (*Mas vale la obediencia, que las víctimas*). Lo contrario sucede en lo que se hace, y se obra por propia voluntad, que vicia, malea, destituye todas buenas obras. Por lo cual decía un gran varón: Mas quiero levantar pajas del suelo por obediencia, que hacer grandes obras por propia voluntad. A nuestra gloriosa Santa dijo el Señor: *Que mas le agradaba su obediencia que la gran penitencia de otra*, aunque buena alma. El mismo Dios dijo á los de su pueblo, que no le agradaban sus ayunos, porque en ellos iba envuelta su propia voluntad (*Isaie 38, 3*). Todo dá bien á entender, que la propia voluntad es la polilla de la virtud, y la carcoma de las buenas obras.

5. En el número segundo la dice: Que la quisiera ver, y lo repite con este cariño: *Tanto me holgára yo de verla como ella á mi.* Acaso deseaba verla volviendo por acá á la fundación de Pamplona, de que habla en cifra en carta para esta venerable del tomo primero, y con claridad en otra para la misma del cuando. Pero dice que no podrá ser, porque aun cargada de enfermedades, dolores, y accidentes, pensaba ir á hacer la fundación de Madrid. Esto quieren decir aquellas palabras: *Ha escrito el cardenal (Quiroga), y me libra la licencia para cuando venga el rey.* Esta heroica virgen no perdonaba fatiga por levantar una casa mas á Dios. Era celadora de su honor, y reparadora de las ruinas de su Iglesia, y las

deseaba levantar y reparar á costa de sus desvelos, sudores, y fatigas. Pero queriendo premiar el Señor sus deseos y sus grandes servicios se la llevó presto al cielo á coronarla, como á fiel esposa, con eternidades de inmensa gloria.

## CARTA CVIII.

Para doña Inés Nieto. Tercera.

JESUS.

1. La gracia del Espíritu Santo sea con vuestra merced. Esa carta há algunos dias que tengo escrita. Esta es para suplicar al señor Albornoz (*Era el marido de esta señora*) me haga merced, en todo lo que pudiere, hacerla á Gonzalo mi sobrino. Entienda yo que gana algo por esta servidora de vuestras mercedes; y así suplico á vuestra merced en esto me ayude mucho. Es que escribo á mi señora la duquesa, suplicando á su excelencia le saque de paje; porque me ha parecido muy hombre para serlo, y sé que podrá el señor Albornoz mucho. Como andan unos con otros, temo mucho no le hagan se vaya por ahí, diciéndole es grande para paje. Y si yo entendiese habia de servir al Señor, no se me daría nada, mas andan las cosas de Italia peligrosas. Su Majestad lo guarde, como puede, y á vuestra merced alumbre con bien.

2. Héme holgado de saber mas particularmente de mi hermana, de vuestra merced y ese ángel que tiene. Dios nos le guarde, y dé á vuestras mercedes lo que yo le suplico. Mientras mas miro la imagen, mas linda me parece, y la corona muy graciosa. Conmigo me la pienso llevar si torno por allá. Es hoy postrero de octubre.

*Indigna sierva de vuestra merced,*

TERESA DE JESUS, CARMELITA.

## NOTAS.

1. (*Por no invertir el orden de las impresas deponer á lo último, con el número de 108*). Esta carta es para la misma señora que la sesenta y nueve y setenta. Su contenido se reduce á empeñarla con su marido, á fin de que ambos favorezcan á su sobrino don Gonzalo de Ovalle, el que la Santa resucitó siendo niño.

2. Poco tiene que añadir su contestó en la historia; pues el año en que se escribió no es fácil de averiguar. Pero ella es tan discreta, que puede servir de modelo para formar cartas de empeño, pues hace el suyo con tal sal, gracia y eficacia, que cautiva la voluntad, y no parece deja libertad para no aplicarle todo el favor.



3. En el número primero declara esta dulce violencia en decir: *En tienda yo, que gana algo (mi sobrino) por esta servidora, de vuestras mercedes. No sé si el secretario mas diestro hallaria lenguaje tan dulce, ni voces mas oportunas para un empeño. Era singular la Santa en el agasajo del hablar, como rara en la energia del decir, y escribir.*

4. La fábula que fingieron de Pluton, figurándole con cadenas de oro y diamantes, que salian de sus labios, para captivar con sus palabras, mejor se puede aplicar a esta celestial encantadora. Si de la otra Diosa se refiere salian rosas de su boca por la hermosura de sus voces, hermosas son las voces y frases de esta sabia y prudente virgen.

5. El empeño se reducía á que su sobrino saliese de paje de los duques de Alba. Entró don Gonzalo primero paje, y despues gentilhombré de aquellos señores; acaso por intervencion de su santa tia, para cuyo fin dice que escribia á la señora duquesa. Pues como por este tiempo era ya muy hombre, como le pinta la Santa, deseaba sacarlo de esa clase.

6. Todas las edades tienen su clase, como todas las cosas su tiempo. Los filósofos antiguos señalaron al hombre siete edades correspondientes á los siete planetas; otros solo le cuentan cuatro, otros mas, y otros menos; pero todos convienen, en que á cada edad se le ha de conceder su peculiar ocupacion. Segun lo cual, procede discretísima la Santa en querer dar á su sobrino empleo varonil, cuando lo considera muy hombre; porque es prudencia y discrecion sacar de la ocupacion pueril al que ya representa persona en su edad, y proceder.

7. Añade: *Temo mucho.* Temia que la yaya de los otros pajes le aburriese, y se fuese á la guerra, que les venia de casta á los parientes de la Santa.

8. *Y si yo enfermiese,* prosigue la Santa, *era servicio del Señor, no lo dejaba por cobardia; antes creo que por inclinacion, si pudiera, tomara las armas santa Teresa, y á juzgarle servicio de Dios; no lo rehusa en el sobrino, sino por recelar los peligros de alma. Seria entonces, como por lo regular, Italia el campo de la guerra; concurrían á ella franceses, alemanes, y otras naciones inficionadas de los dogmas de Lutero, Calvino, y otros errores del Norte. No es mucho tema la Santa que su sobrino yaya á Italia. Aun sin los peligros de la guerra, dicen muchos cuerds, que Italia es buena para vivir, pero España pax<sup>a</sup> morir.*

9. Este feliz caballero vivió y murió en España, teniendo en Alba una muerte tan preciosa, como refiere Maria de san Francisco, de cuya relacion trasladamos el pasaje devoto que digimos en las notas á la carta cincuenta y una, y no fuera de propósito proseguimos aqui la de su dichoso fin y muerte ejemplar, que dice así: *«Dióle la última enfermedad, y llegando ya á estar de peligro se confesó generalmente, y recibió los Sacramentos con devocion, y ternura; y en los dias que despues de esto vivió, no cesaba de decir palabras tiernas á Dios: tambien decía muchas de desengano á muchos caballeros mozos que le iban á ver.*

10. En los dias que estuvo deshauciado, cuando el doctor le tomaba el pulso, le preguntaba don Gonzalo: *¿Señor, qué tanto me falta de*

*vida? Y diciéndole que muy poco, exclamaba: ¡Oh qué largas horas!* Oyendo esto el médico, le preguntó una vez: *¿Desea vuestra merced morir por librarse de dos dolores que padece?* Respondió riéndose: *«No por cierto, que si Dios quiere los tenga de aqui al dia del Juicio, lo querré yo; mas tengo tan gran deseo de verle, y confianza de que le he de gozar, que no ven la hora de que se acabe la vida.»*

11. Envio á pedir á su hermana Beatriz de Jesus, que ya era religiosa Descalza, el hábito que ella traía, para enterrarse con él; y habiéndole traído, dijo, abrazado con él: *Pues no te merecí en vida, yo te amo para la muerte.* Mandó al fin dijese la Letanía, y respondiéndole á ella: *Ora pro me,* al cabo de ella espiró. Los que se hallaron orali, padecieron su cuerpo, aunque habia un grande, y suave olor en el aposento, semejante al que despedían las reliquias de nuestra madre santa Teresa. Todo esto es de la dicha religiosa.

12. Cerca estaria la Santa esparciendo fragancias de la Arabia feliz de su alma. En el año de la muerte se equivoca la religiosa, ó quien le copió; pues no fué el de 85 sino el de 87, como consta del instrumento de depósito en la parroquia de san Pedro, que pasó este año ante Luis Sanchez, y ahora hoy en dia en uno de los protocolos de Alba. Ni el de su traslacion pudo ser hasta el de 1560, pues en este compraron Juan de Ovalle, y doña Juana á las religiosas de Alba un arco con dos sepulturas para sí, y don Gonzalo, á quien nombra la escritura, de que tienen copia auténtica dichas religiosas en su archivo.

13. En el número segundo dice á esta señora, que se holgaba de las buenas noticias que doña Juana de Ahumada su hermana, la escribia de su merced. Estaba en cinta á la sazón doña Inés, y fué como darla el parabien, diciendo, que Dios la guarde con ese ángel que tiene, ó pueda ser tuviese tambien ya otro niño, á quien echa esa bendicion.

14. Tambien parece haberla regalado alguna santa imágen, regalo propio, y el mas apreciable para personas espirituales; y con alabarle la dádiva, le agradece el favor; sin duda era esta bella imágen la que ofrecia esta señora en la carta 69, donde la responde la Santa se la retenga hasta que la pueda gozar con mas sosiego.

15. Todas las virtudes tenia en el templo de su alma este prodigio de santidad con singular primor, y todas las esmaltaba, y adornaba con su noble, y generosa gratitud. Igual la mostró á su buen hermano, por otra imágen de oro, que la envió de Indias, como se vé en la carta 29 del tomo 1, núm. 13, de quien se podría decir mejor, que de la de Fídias: *Materiam superabat opus.*

16. De esta de doña Inés dice: *Mientras mas la miro mas linda me parece.* Yo lo creo, porque la miraba cada dia con mejores ojos.

17. Segun los ojos con que se miran son todos los objetos. Miraba un devoto una imágen de un santo crucifijo, y notando otro su mucha atencion, le dijo: *¿Qué miras tanto, pues esa imágen nada tiene de primor?* A lo que respondió bien el devoto: *No le miras tú con mis ojos.*

18. Era la Santa tan devota de las sagradas imágenes, que con solo sus hechos, y dichos se confutan los herejes, y herejías, que las prueban. La madre Isabel de Jesus, en el siglo doña Isabel Jimena, á quien escribió la Santa algunas cartas, depone en sus informaciones:



que era gran consuelo verla con una imagen de nuestra Señora los jubilos, y gozos que tenia, y los requiebros dulces que la decia.

19. Catalina de san Angelo, dos veces priora de Alha, dijo en su deposicion, que la veia venerar con devocion las santas imagenes de Cristo nuestro Señor, y de su bendita Madre; y que se holgaba de tenerlas pintadas, y que fuesen buenas pinturas; y que deseaba a cada parte que volviese los ojos, ver las imagenes de Dios y de sus santos.

20. ¿Qué dirán a esto los herejes, sino confundirse, viéndose confutados de una mujer, aunque en la sabiduria mas que varon? En el libro de su Vida (Vid. c. 9, n. 5), se lamenta la Santa de su miserable ceguedad. En muchas partes de sus escritos les franquea luces claras para su curacion; y finalmente, no solo con devocion de mística, sino con magisterio de teóloga escolástica, enseña en su Castillo interior (Morad. 6, cap. 9, n. 7), que aunque la imagen de Cristo fuese fabricada del demonio, se debe adorar. Adorémosla los católicos tantas y mas veces, quantas no la quieren adorar los herejes.



# UNA DIGRESION,

EN LA CUAL SE ESPLICA

## UN PUNTO, QUE LA SANTA TOGA EN ESTAS CARTAS.

En las notas a la carta undécima ofreci una digresion para explicar un punto, que allí se toca, y pedia mas dilacion de la que las notas permiten; y por no cortarles el hilo, ni embarazar con ellas al lector, las reservé para este lugar.

### DIGRESION ÚNICA.

Si en las revelaciones particulares que se hacen a particulares personas puede haber evidencia de la verdad revelada, y de dónde nace esta evidencia?

1. En la carta 11, núm. 29, tratando la Santa de la certeza con que quedaba de que las mercedes que recibia, eran de Dios, dice estas palabras: *Quando estoy en oracion, y los dias que ando quieta, y el pensamiento en Dios, aunque se junten cuantos letrados, y santos hay en el mundo, y me diesen todos los tormentos imaginables, y yo quisiese creerlo no me podrian hacer creer que esto es demonio.* En que dá a entender la Santa, que estaba tan cierta de que era Dios, que no quedaba con libertad para creer lo contrario, ni para dejar de creer que era Dios; lo cual podrá ser que a alguno le parezca demasiada evidencia en una revelacion particular: y así esplicaremos en esta digresion, si en las revelaciones particulares puede haber evidencia de la verdad revelada, y de donde nace.

2. Materia es de controversia entre los teólogos en la materia de Fide, si las revelaciones hechas a particulares personas, pertenecen al objeto de nuestra fe (Scotus Cather. Vega, Cordub. Belarm. Salmer. Aragon. Suarez, Vazq. et aliquos refert et sequitur. Lugo de Fide, disp. 4, sect. 11, núm. 226): Unos dicen que si, por caer estas revelaciones privadas debajo de la misma razon formal, sub qua de fe teológica, que es la revelacion divina, la cual es tan cierta en las revelaciones particulares, como en las comunes que nos propone la Iglesia, por ser el mismo Dios el que en unas, y en otras habla. Y así dicen, que las personas que las reciben, tienen obligacion a creerlas con el mismo hábito de fe divina, con que creen los misterios de nuestra fe. Y los que no lo hicieron fueron castigados de Dios, como se vió en aquel profeta, a quien despedazó un león, por no haber dado crédito a una revelacion particular de otro, que por mandado de Dios le dijo que lo hiciese, como se



refiere en el cap. 2 del libro tercero de los Reyes. Y en Sara, y Zacarias, reprendida aquella, y castigado este, por no haber creído las revelaciones que tuvieron del nacimiento de Isaac, y del Bautista.

3. Otros son de contrario parecer, que el hábito de nuestra fe solo estriba en la primera verdad, en cuanto nos revela los comunes dogmas de la Iglesia, y las verdades comunes que pertenecen al estado, y común utilidad de los fieles, como consta de muchos lugares de la sagrada Escritura, que refieren los que llevan esta opinion. La cual es de san Agustin, y del angélico doctor santo Tomás, 1 p. q. 8, art. 8 ad 2: á donde dice, que á la fe teológica solamente pertenecen las verdades que se proponen á todos por de fe; y que esta solo estriba en la divina revelacion, manifestada por la sagrada Escritura, y comunicada á los sagrados apóstoles, y profetas, que escribieron los libros sagrados, y no en revelaciones particulares: *Iniuitur enim Fides nostra revelationi Apostolis, et Prophetis factis, qui Canonicos libros scripserunt. Non autem revelationi, si qua fuit aliis Doctoribus facta.* Lo mismo dice en otras partes, *ut in secunda secunde q. 5. art. 3. in corp. et quest. 171, in Prólogo (D. Aug. D. Tho. Scotus, Canus, Cajetan, Bañez, Lorca, Valencia, Zamora, quos refert, et sequitur, Araujo 2.º 2.º q. 4.º artic. 1.º, d. 4.º §. Secunda sententia).* Por lo qual esta sentencia es la que debemos todos seguir, como lo hacen sus discipulos, y otros: sup. sine al. 1.º Los cuales se dividen en señalar el principio de donde nace el asenso que dan á estas revelaciones particulares los mismos que las reciben. No digo los mismos que las reciben, porque en los que las oyen no pasa su crédito los límites de fe humana, hasta que las califique la Iglesia. Y ahorrando de otros modos de decir, la sentencia mas común dice, que este principio es un *lumen profético transcende*, ó otro innotinado, que por la semejanza que tiene con el hábito de nuestra fe, se puede llamar *fe particular*; la cual (dice Araujo) se distingue de la común, y teológica, en que esta, como escusa, no pide *per se* tener evidencia de la revelacion; ni asenso evidente de que es Dios quien habla en ella, que los teólogos llaman *Evidentia in attestante*; aunque esta sentencia probable de Cayetano, y otros se compeca con ella en algunos casos *open accidens*; como en los ángeles viadores, y en nuestros primeros padres en el estado de la inocencia, y en los profetas, á quienes Dios reveló los misterios de nuestra fe, los cuales por haber sido inmediatamente instruidos de Dios, acerca de los misterios sobrenaturales que les reveló, tuvieron con la fe de estos misterios *Evidentia in attestante*, de que fueron revelados por Dios. Los demás deferimos el crédito desta verdad al testimonio de la Iglesia; que así á los lo dice: cuya autoridad fundada

en tan claros testimonios; aunque hace esta verdad evidentemente creíble, y evidentemente cognoscible; ni aun con *Evidentia in attestante*. Pero la fe particular, como estriba en la verdad divina, revelada á aquel en particular, pide por lo menos tener evidencia de la revelacion, y de que Dios lo dice; que es tener evidencia *in attestante* de la verdad revelada. De lo qual se sigue que los tales tienen obligacion á dar asenso cierto á las tales revelaciones, y los que no lo hicieron justamente fueron castigados de Dios, como incrédulos; pues apartándose de la primera verdad en estas revelaciones privadas, consiguientemente se apartan, y desvian de la regla de nuestra fe, que es la misma primera y divina verdad.

4. Aunque en esto puede haber mas, y menos, segun fuere mayor, ó menor la luz que Dios les diere de la verdad revelada. Porque aunque Dios siempre es uno en sí mismo, y la misma verdad por esencia, no se comunica á todos con igual luz. Como se vió en san Pedro, que no luego que vió el ángel, sacándolo de la prision, conoció la verdad de aquella revelacion, sino que lo tomaba por sueño; *Existimabat se visum videre*, hasta que desapareció el ángel, y entonces conoció que era ángel verdadero, enviado de Dios para su libertad: *Nunc scio verè, quia misit Dominus angelum suum, etc.* y por esta causa podemos escusar de culpa, y á lo menos mortal, á algunos que no dieron crédito á estas revelaciones, como de hecho escusamos los santos Padres á Sara, y á Zacarias.

5. Pero quando la revelacion viene con la luz que tuvo nuestra gloriosa madre, causa en el entendimiento la evidencia dicha, *in attestante*; la cual (como dice Araujo) necesita el entendimiento el asenso de la verdad revelada; no en sí misma, sino en cuanto dicha por Dios (*Araujo ubi sup. q. 5. art. 4.º d. 1.º §. Ad tertium princip.*); así como la demostracion necesita el entendimiento al asenso científico de la conclusion.

6. De todo lo qual consta cuan ajustado fué el espíritu de la Santa, y sus revelaciones á los rigores teológicos, y de donde nacia la evidencia que tenia, de que era Dios quien la hablaba; y con cuanta razón dice, que no podia creer que era demonio; aunque se lo persuadiesen cuantos letrados, y santos hay en el mundo; y que queriendo persuadirse á ello, obedeciendo á sus confesores *á la primera palabra* (añade); *ó reconocimiento, ó vision, en desecho todo lo que me habian dicho (y no podia mas), y creia que era Dios.* Porque la luz divina de aquel lumen profético, ó fe particular, con que era ilustrado su entendimiento, la dejaba con evidencia *in attestante* de esta verdad; y la necesitaba á



darle asenso cierto á la verdad revelada, no en sí misma, como hemos dicho sino *in attestante*. Esto es, en cuanto dicha, y revelada por Dios; y así no podia dejarlo de creer, ni por entonces quedaba con libertad para creer lo contrario.

9. Pero dirá alguno: Supuesto que hay revelaciones falsas, y que es cierto que muchas veces se trasfigura el demonio en ángel de luz, como dice el Apóstol, ¿cómo puede saber el alma que aquella revelacion es verdadera, para que persuadida á esta verdad, le dé asenso infalible? Porque dejando esto al juicio de cada uno, es abrir la puerta á muchísimos engaños.

10. A esto respondo, que cuando la revelacion viene con la luz referida, ella misma trae consigo esta certeza; porque de tal suerte queda ilustrado su entendimiento con ella, que lo deja con la evidencia dicha de que es Dios, por un modo tan claro, que solo quien lo experimenta lo puede entender. Pero porque con esto no queda bastante cerrada la puerta á los engaños que puede introducir el demonio, pues todos podian decir que tenían esta luz (aunque no lo dirán los que no se quieren engañar), es fuerza que pase esta materia por el riguroso examen de personas doctas, y experimentadas, con el consejo del apóstol san Juan, que nos dice, que no queramos creer á todo espíritu sino que se examinen bien los espíritus si son Dios: *Nolite omni spiritui credere, sed probate spiritus si ex Deo sint* (Joann. Ep. 1, c. 4, v. 1). Para lo cual se ponen estas reglas sacadas de la doctrina de los santos Padres.

11. La primera, y principal, que la revelacion no tenga cosa contraria á la Sagrada Escritura, doctrina comunmente recibida de los santos Padres, ni á las buenas costumbres. Porque como dice el Apóstol á los de Galacia: *Licet nos, aut Angelus de Cælo evangelizet vobis, præterquam quod evangelizavimus vobis, anathema sit* (Ad Gal., c. 1, v. 8): Si yo mismo, ó un ángel del cielo os dijera cosa contraria á lo que os he enseñado, tenedlo por anatema. Esta regla señala san Agustín (*D. Aug. de Hen. ad lit., l. 12, c. 14. D. Tho. 2, 2, q. 10, art. 2, ad. 3*), santo Tomás y otros. Y añade Cayetano sobre el artículo referido de santo Tomás que tampoco ha de inducir la revelacion á menor bien; porque el espíritu de Dios siempre inclina á mayor perfeccion, y así el espíritu que inclina á menor bien no es de Dios.

12. La segunda es la calificación de la persona que tiene la revelacion, que sea de virtud aprobada, y conocida. Porque aunque Dios no está atado á esta regla, y se compadece muy bien ser uno pecador, y tener revelacion de Dios; porque este género de recibos no es el que nos hace santos, sino las virtudes que nacen de la gracia; y por eso las

almas deben estimar mas las virtudes, que las revelaciones; y como vemos en san Juan (*Joan. 11, v. 5*), por boca de Caifás profetizó su Majestad la conveniencia de la muerte de Cristo; pero comunmente hablando, el modo ordinario, y comun, es comunicarse Dios á personas de señalada virtud, porque como desea el logro de sus luces, dálas á quien no las malogre.

13. La tercera, y muy necesaria es, que en lo que toca al uso de la revelacion, se sujete el alma á lo que sus confesores la ordenan; porque aunque el asenso interior (si la revelacion es verdadera, y con la luz dicha, no podrá dejar de tenerlo, como hemos dicho), pero en el uso de la revelacion, no sujetarse á quien la gobierna, es presuncion conocida, y nota de mal espíritu; porque el verdadero, y de Dios siempre induce á las almas á que obedezcan á quien está en su lugar, como lo dice la Santa en el número treinta por estas notables palabras: *Con todo eso digo, que aunque creo que es Dios ciertamente, yo no haria cosa alguna, sino le pareciese á quien tiene cargo de mí que es mas servicio de nuestro Señor, por ninguna cosa; y nunca he entendido, sino que obedezca, y que no calle nada, que esto me conviene.*

14. De suerte, que muy bien se compadece tener certeza de que la revelacion es de Dios, y obrar contra ella, obedeciendo á quien está en lugar de Dios, pues eso es obedecer al mismo Dios, como su Majestad lo dice por san Lucas: *Qui vos audit, me audit; et qui vos spernit, me spernit*. En que sin duda fué raro el ejemplo de nuestra gloriosa madre, y por tal es celebrado en la Iglesia; pues estando (como hemos visto) tan cierta de que era Dios quien la hablaba, le daba higas á su Majestad por mandado de su confesor; y estas eran unas higas muy del gusto de Dios, como su Majestad se lo dijo, y una higa para el demonio, el cual sentia vivamente esta tan religiosa obediencia.

FIN.



# ÍNDICE

## DE LO QUE CONTIENE ESTE CUARTO TOMO.

	Pág.
PRÓLOGO.	v
CARTA PRIMERA. Al prudentísimo señor rey Felipe Segundo.	9
CARTA II. Al ilustrísimo señor don Alvaro de Mendoza, obispo de Palencia. <i>Primera.</i>	45
CARTA III. Al mismo. <i>Segunda.</i>	48
CARTA IV. Al ilustrísimo señor don Alonso Velazquez, obispo de Osma.	22
CARTA V. Al ilustrísimo señor don Pedro Castro, obispo que despues fué de Segovia, siendo canónigo de Avila. <i>Primera.</i>	34
CARTA VI. Al mismo. <i>Segunda.</i>	38
CARTA VII. Al escelen­tísimo señor don Fadrique Alvarez de Toledo, duque de Huesca, que despues lo fué de Alba.	41
CARTA VIII. A la ilustrísima señora doña María Mendoza y Sarmiento, condesa que fué de Ribadavia. <i>Primera.</i>	44
CARTA IX. A la mesma. <i>Segunda.</i>	49
CARTA X. A la ilustrísima señora doña Luisa de la Cerda, señora de Malagon.	55
CARTA XI. Al glorioso padre san Pedro de Aleántara, padre y fundador de los Descalzos del glorioso padre san Francisco.	60
CARTA XII. A uno de los confesores de la Santa, comunicándole tambien el estado de su alma.	76
CARTA XIII. A uno de sus confesores, dándole cuenta de una admirable vision que tuvo de la Santísima Trinidad.	87
CARTA XIV. Al muy reverendo padre maestro fray Domingo Bañez, confesor de la Santa.	95
CARTA XV. Al muy reverendo padre fray Antonio de Segura, guardian de los Franciscos descalzos del convento de Cadahalso.	99
CARTA XVI. Al muy reverendo padre rector de la Compañía de Jesus de Avila.	104
CARTA XVII. Al muy reverendo padre Ordoñez, de la Compañía de Jesus.	110
CARTA XVIII. Al muy reverendo padre fray Nicolás de Jesus Maria, primero general que fué de la Orden de los Descalzos de nuestra Señora del Cármen.	115
CARTA XIX. Al padre fray Gerónimo Gracian de la Madre de Dios. <i>Primera.</i>	119
CARTA XX. Al mismo. <i>Segunda.</i>	125
CARTA XXI. Al mismo. <i>Tercera.</i>	127
CARTA XXII. Al mismo. <i>Cuarta.</i>	132
CARTA XXIII. Al mismo. <i>Quinta.</i>	157
CARTA XXIV. Al mismo. <i>Sesta.</i>	144
CARTA XXV. Al mismo. <i>Sétima.</i>	147
CARTA XXVI. Al mismo. <i>Octava.</i>	155
CARTA XXVII. Al mismo. <i>Nona.</i>	157
CARTA XXVIII. Al mismo. <i>Décima.</i>	165
CARTA XXIX. Al mismo. <i>Undécima.</i>	169
CARTA XXX. Al mismo. <i>Duodécima.</i>	171
CARTA XXXI. Al mismo. <i>Décimatercia.</i>	176

## ÍNDICE.

475

	Pág.
CARTA XXXII. Al mismo. <i>Decimacuarta.</i>	180
CARTA XXXIII. Al mismo. <i>Décimaquinta.</i>	185
CARTA XXXIV. Al mismo. <i>Decimasesta.</i>	188
CARTA XXXV. Al mismo. <i>Decimasétima.</i>	190
CARTA XXXVI. Al mismo. <i>Décimaoctava.</i>	194
CARTA XXXVII. Al mismo. <i>Décimanona.</i>	198
CARTA XXXVIII. Al mismo. <i>Vigésima.</i>	200
CARTA XXXIX. Al mismo. <i>Vigésimaprima.</i>	204
CARTA XL. Al mismo. <i>Vigésimasegunda.</i>	212
CARTA XLI. Al mismo. <i>Vigésimatercia.</i>	215
CARTA XLII. Al mismo. <i>Vigésimacuarta.</i>	218
CARTA XLIII. Al mismo. <i>Vigésimaquinta.</i>	224
CARTA XLIV. A uno de los confesores de la Santa.	251
CARTA XLV. Al padre fray Juan de Jesus, Carmelita descalzo, en Pastrana.	256
CARTA XLVI. Al padre fray Ambrosio Mariano de san Benito. <i>Primera.</i>	245
CARTA XLVII. Al mismo. <i>Segunda.</i>	249
CARTA XLVIII. A una religiosa de otra Orden, que pretendia pasarse á la de la Santa.	252
CARTA XLIX. Al señor Lorenzo de Cepeda, hermano de la Santa. <i>Primera.</i>	257
CARTA L. Al mismo. <i>Segunda.</i>	262
CARTA LI. A la señora doña Juana de Ahumada, hermana de la Santa. <i>Primera.</i>	269
CARTA LII. A la mesma. <i>Segunda.</i>	275
CARTA LIII. A la mesma. <i>Tercera.</i>	276
CARTA LIV. A Juan de Ovalle, cuñado de la Santa.	279
CARTA LV. A don Lorenzo de Cepeda, sobrino de la Santa.	282
CARTA LVI. A Francisco de Salcedo, caballero de Avila.	288
CARTA LVII. A Antonio Gaitan, caballero de Alba en Salamanca.	292
CARTA LVIII. Al licenciado Martin Alonso de Salinas, canónigo de la santa iglesia de Palencia.	295
CARTA LIX. Al licenciado Peña, capellan de la Capilla real en Toledo. <i>Primera.</i>	297
CARTA LX. Al mismo. <i>Segunda.</i>	300
CARTA LXI. Al mismo. <i>Tercera.</i>	301
CARTA LXII. Al mismo. <i>Cuarta.</i>	305
CARTA LXIII. Al licenciado Gaspar de Villanueva, capellan de las religiosas de Malagon.	507
CARTA LXIV. A Pedro de Casa de Monte, en Madrid.	512
CARTA LXV. A Diego Ortiz, ciudadano de Toledo. <i>Primera.</i>	514
CARTA LXVI. Al mismo. <i>Segunda.</i>	516
CARTA LXVII. Al mismo. <i>Tercera.</i>	520
CARTA LXVIII. A Alonso Ramirez, ciudadano de Toledo.	522
CARTA LXIX. A la ilustrísima señora doña Guiomar Pardo y Tavera.	526
CARTA LXX. A doña Inés Nieto, en Madrid. <i>Primera.</i>	527
CARTA LXXI. A la mesma. <i>Segunda.</i>	530
CARTA LXXII. A Catalina de Tolosa, en Burgos.	552
CARTA LXXIII. A unas señoras pretendientes del habito de la reforma del Cármen.	556
CARTA LXXIV. A la madre priora, y religiosas del convento de san José de Avila.	541
CARTA LXXV. A la madre priora, y religiosas del convento de la Santísima Trinidad de Soria.	545